

**ACORDADA N° 13.158
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de julio del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que por Acordada N° 13.157 al haberse informado a esta Corte que dos personas que concurrieron a una audiencia habían dado positivo por coronavirus, como medida extraordinaria de prevención, se dispuso la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 5 entre los días 27 y 31 de julio del corriente año, declarándose judicialmente inhábiles esos días.

Que en el día de la fecha esta Corte ha tomado conocimiento, conforme copias de los informes de los estudios de laboratorio remitidos, de que nuevas pruebas arrojaron resultados negativos para ambos comparecientes por lo que corresponde dejar sin efecto lo dispuesto por la Acordada N° 13.157 a partir del día 28 de julio de 2020.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto por la Acordada N° 13.157 a partir del martes 28 de julio de 2020, disponiendo la concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 5 y la reanudación de los plazos procesales.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – María Alejandra Gauffín, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS– Fabián Vittar, Horacio José Aguilar, Pablo López Viñals, JUECES – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN